



Concejo Municipal

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.060/97

, a 17 de Marzo de 1997

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Obras Públicas de fecha 5 de Marzo de 1997 en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 377/96 y el contrato de ejecución de Obra No. 96/96.

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en sesión del 10 de Marzo de 1997, en aplicación del Art. 18 numeral 3,8,11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Informe de la Comisión de Obras Públicas No. 018/97; en virtud a que la Resolución Administrativa No. 377/96 y el contrato de referencia se adecuan a la normas que rigen el procedimiento de contratación, consignado en la Resolución Suprema No. 216145 y el Reglamento de Contrataciones vigente del H. Gobierno Municipal aprobado mediante Resolución Ejecutiva No. 51/95.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 377/96 de fecha 17 de Junio de 1996 y el contrato de ejecución de Obra No. 96/96, referente a la



Concejo Municipal

SANTA CRUZ - BOLIVIA



refacción de la fachada de la U.A.G.R.M. Y Museo Histórico; suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa MODULAR, por un monto de \$us.- 11,511,70 (ONCE MIL QUINIENTOS ONCE 70/100 DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Prof. Sarah Ribera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Guido Añez Moscoso

H. CONCEJAL PRESIDENTE